



ACUERDO No. 027

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA PARA SER OFRECIDO DESDE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y DE LA EDUCACIÓN Y SE APRUEBA Y ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento Estudiantil establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las Condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que las actuales políticas del sistema educativo, le exigen a las Instituciones de Educación Superior, un repensar permanente de los Programas y la formación que ofrecen.

Que el programa de Microbiología de la Universidad Popular del Cesar siendo consciente de su responsabilidad frente a la Misión institucional de formar personas con responsabilidad social y cultural, con rigor científico, humanístico y tecnológico a través de programas pertinentes al contexto; fundamentada en una educación integral e inclusiva a través de las diferentes modalidades y metodologías de educación, en un marco de libertad de pensamiento con calidad en los procesos de enseñanza aprendizaje dentro de la diversidad de campos disciplinares con visibilidad nacional e internacional, que consoliden la construcción de saberes, contribuyan a la solución de problemas y conflictos en un ambiente sostenible, realiza continuamente autoevaluación de sus procesos académicos y a partir de sus resultados establece planes de mejoramiento continuo, entre los cuales se evidenció la necesidad de implementar ajustes en la estructura curricular.

Que en el marco de las responsabilidades y compromisos con la academia y el estado, se hace necesario dar cumplimiento a la Resolución No.15094 del 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se resolvió la solicitud de renovación del registro calificado del Programa de Microbiología para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Valledupar-Cesar y a través de la cual la sala de evaluación de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES,...”*advierte que es necesario que la IES revise la Resolución 2003 de 2014, en la que no se incluye al Microbiólogo como recurso humano habilitado para el ejercicio profesional en la prestación de servicios de salud relacionados con el área de formación (laboratorio clínico y Banco de sangre)*”

Que el Programa de Microbiología, creado hace quince (15) años consideró importante triangular las opiniones de egresados, estudiantes, docentes, sector productivo, referentes nacionales e internacionales y otros sectores con el fin de justificar cualquier cambio que se realice; de tal manera que efectuó una revisión curricular rigurosa, incluyente, participativa y acorde con el sistema de créditos de la UPC, dando cumplimiento además; a las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con...”*que la institución revise con urgencia su programa bien sea cerrando el énfasis de bacteriología y laboratorio clínico, modificando la propuesta curricular en dos programas Microbiología y Microbiología y Bioanálisis, tal como lo realizaron otros programas en la misma situación*”, decidiéndose a nivel institucional por la segunda alternativa, y por consiguiente se excluyó el componente clínico humano del plan de estudios de Microbiología y se traslada este Programa a la Facultad de Ciencias Básicas y de la Educación, al interiorizar que la Microbiología es una profesión de nivel universitario del área de las ciencias naturales, básicas y aplicadas.



ACUERDO No. 027

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA PARA SER OFRECIDO DESDE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y DE LA EDUCACIÓN Y SE APRUEBA Y ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA”

Que como consecuencia de la actualización en la Estructura curricular, el Programa de Microbiología requiere contar además, con un documento que contenga los lineamientos, las políticas y los principios que orientan y dirigen el desarrollo del Programa y nos ubica en el quehacer filosófico y pedagógico del mismo, desde sus propias necesidades, coadyuvando en el fortalecimiento que la Institución ha emprendido para la Acreditación de sus Programas académicos y la posterior Acreditación Institucional, por lo que se hizo necesario ajustar el Proyecto Educativo del Programa - PEP.

Que por todo lo anterior, el Consejo académico en la sesión del 02 de diciembre de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de la estructura curricular que permite al programa de Microbiología estar acorde con su objeto de estudio, con las tendencias nacionales de la profesión, con las necesidades del entorno, con la filosofía institucional, los referentes internacionales y en general con la normatividad que regula la Educación Superior en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el objeto de estudio del programa de Microbiología de la Universidad Popular del Cesar, como **“Los microorganismos, su control y sus aplicaciones en la industria, el medio ambiente y el sector agropecuario”**, cuyo campo de acción se desarrolla principalmente en el estudio de la diversidad microbiológica, la innovación biotecnológica, el aseguramiento de la calidad de vida de la especie humana, animal y vegetal y los problemas de su entorno, respondiendo con ello a las necesidades del medio, a las expectativas y políticas actuales en Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Suprimir las profundizaciones, antes denominadas énfasis; quedando entonces una estructura curricular común, actualizada y organizada en dos grandes ciclos: básico y profesional, subdivididos en áreas transversales, área de ciencias básicas, área sociohumanística, área investigativa y la profesional, para ser cursada por todos los estudiantes matriculados en el Programa, sin separaciones en sus líneas de profundización, permitiéndole al estudiante adquirir competencias en el campo de acción agroindustrial y el veterinario de manera simultánea, con ciento setenta y cuatro (174) créditos académicos, diez (10) semestres, metodología presencial diurna y para otorgar el título de Microbiólogos.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar al Programa de Microbiología de la Universidad Popular del Cesar a la Facultad de Ciencias básicas y de la Educación, por ser la Microbiología una profesión de nivel universitario del área de las ciencias naturales, básicas y aplicadas.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la actualización en la estructura curricular, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.15094 del 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Educación Nacional y a las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección social.

ARTÍCULO SEXTO: Reorganizar los contenidos y ubicación de los cursos tal como se encuentra consignado en el Acta 017 del 23 de noviembre de 2015, emitida por el Comité Curricular del programa de Microbiología.



ACUERDO No. 027

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA PARA SER OFRECIDO DESDE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y DE LA EDUCACIÓN Y SE APRUEBA Y ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA”

ARTÍCULO SEPTIMO: Implementar la Actualización en la Estructura curricular del Programa de Microbiología a partir del I periodo académico de 2016 y acorde a lo planteado en el Plan de Transición presentado por el Comité curricular del Programa de Microbiología mediante Acta 017 del 23 de noviembre de 2015 y aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad Ciencias de la Salud del 24 de noviembre de 2015 (Acta No. 024)

ARTÍCULO OCTAVO: Hacen parte del presente Acuerdo la Actualización en la Estructura Curricular y de la cual se excluyó el componente Clínico Humano, la Actualización del Proyecto Educativo del Programa – PEP 2015, el Plan de Transición periodos: 2016-1, 2016-2, 2017-1, 2017-2 y 2018-1 y el plan de homologación.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 02.DIC.2015

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Presidente

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario